**AEI** ASESORES EMPRESARIALES INTERNACIONALES
Consultoría Jurídica

Dr. Mario Paz y Miño Cevallos
Dra. Haydee Alvarado de Paz y Miño

Gladys ✓
12.06.97
17:00
OK que

Señor Superintendente de Compañías
Presente.-

De mi consideración:

Me permito adjuntar una copia certificada de la escritura que contiene la cesión de participaciones realizada en la compañía SACOPO CIA. LTDA..
Con esta cesión el reparto es el siguiente:

13.06.97
13.6.97
13 45

| SOCIO | NUMERO DE PARTICIPACIONES |
|---|---|
| Santiago Correa Ponce | 690 |
| Diana García Tola | 10 |
| Total | 700 |

Muy atentamente,

Diana García Tola
Diana García Tola
GERENTE SACOPO CIA. LTDA.

Dr. Mario Paz y Miño
ABOGADO AUSPICIADOR

Exp 15868.

Superintendencia de Compañías
12 JUN. 1997
Documentación y Archivo

Veintimilla y 12 de Octubre
Edif. El Girón Bloque W
Of. 132-133 Piso 13
Telfs. 225-322 528-209
Fax: 593 -2- 528-209
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

"SACOPO CIA. LTDA."

OTORGADA POR : LOS SRES.: FRANCISCO ACOSTA ESPINOZA Y GUSTAVO ROMERO PONCE

A FAVOR DE : LA SRA. DIANA GARCIA TOLA

CUANTIA : S/. 10.000,oo

D.: Copias

*/*/*/*/*/*/*/*/*/*/*/*/*/*/*/*/*/*/*/*/*/*/

En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la República del Ecuador, hoy dia veinte y cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete , ante mi , Doctor Rubén Dario Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del cantón Quito , comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente contrato y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo : El señor Francisco Acosta Espinoza; los cónyuges señor Gustavo Romero Ponce y señora Arlena Monge de Romero; y, la señora Diana Garcia Tola, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, excepto el señor Francisco Acosta Espinoza quien es divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

.PA/DB

conocer doy fe y dicen que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " S E Ñ O R N O T A R I O " : En su registro de escrituras públicas sírvase incorporar la siguiente de cesión de participaciones que ocurre en " SACOPO CIA. LTDA. " P R I M E R A: COMPARECIENTES.- Como cedentes comparecen los señores Francisco Acosta Espinoza y Gustavo Romero Ponce. Como cesionaria comparece la señora Diana Garcia Tola.- Para los fines que se especifican más adelante comparece la señora Arlena Monge de Romero.- Todos los comparecientes son ecuatorianos, el primero divorciado y los demás casados, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Quito - S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) La compañía donde ocurren estas cesiones de participaciones es "Sacopo Cia. Ltda." Se constituyó mediante escritura pública de veinte y seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres, celebrada ante el Notario Décimo Noveno de este cantón. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de junio de mil novecientos ochenta y tres. El reparto actual del capital social es el siguiente: - - - -

| S O C I O S | NUMERO DE PARTICIPACIONES |
|---|---|
| SANTIAGO CORREA PONCE | 690 |
| GUSTAVO ROMERO PONCE | 9 |
| FRANCISCO ACOSTA ESPINOZA | 1 |
| T O T A L | 700 |

.PA

La Junta Universal de Socios de esta compañia realizada el veinte y ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones : El señor Francisco Acosta Espinoza cede una participación a la señora Diana Garcia Tola. El señor Gustavo Romero Ponce cede nueve participaciones a la señora Diana Garcia Tola.- Las participaciones que se ceden son de un mil sucres cada una.- T E R C E R A: OBJETO.- Con estos antecedentes, los comparecientes proceden a efectivizar y llevar a cabo estas cesiones de participaciones. En consecuencia, a partir de la razón puesta por el señor Registrador Mercantil al margen de la inscripción de la constitución de "Sacopo Cia. Ltda." el reparto del capital social de esta compañia será el siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| S O C I O S | NUMERO DE PARTICIPACIONES |
|---|---|
| SANTIAGO CORREA PONCE | 690 |
| DIANA GARCIA TOLA | 10 |
| T O T A L | 700 |

C U A R T A: CONSTANCIAS LEGALES.- a) La cesión se hace a su valor nominal y por valor recibido, incluyendo el derecho patrimonial de las participaciones que se ceden, hasta la fecha veinte y ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. b) Se acompaña el certificado de unanimidad

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

PA/DB

correspondiente a esta cesión y el acta que autorizó esta cesión. c) La cesión hecha por el señor Gustavo Romero Ponce, cuenta con la autorización de su cónyuge señora Arlena Monge de Romero, quien otorga su consentimiento.- El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí, la m i n u t a que se halla firmada por el Doctor Mario Paz y Miño, Abogado con matrícula profesional número setecientos tres, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura por mí, el N o t a r i o firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

.pa

COPIA CERTIFICADA

"ACTA DE LA JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA SACOPO CIA. LTDA. REALIZADA EL 28 DE MARZO DE 1996.

En Quito, hoy 28 de Marzo de 1996, en el local de la compañía ubicado en la calle Whimper 1210, se reunen los socios de la Compañía Sacopo Cia. Ltda. bajo la siguiente distribución:

| SOCIO | NUMERO DE PARTICIPACIONES |
|---|---|
| Santiago Correa Ponce | 690 |
| Francisco Acosta Espinoza | 1 |
| Gustavo Romero Ponce | 9 |
| Total | 700 |

Dirige la reunión a petición de los socios el señor Santiago Correa Ponce y una vez verificado la presencia del 100% del capital social declara esta Junta como universal, amparándose en el art. 280 de la Ley de Compañias.
Actúa como secretario ad-hoc el Dr. Alex Paz y Miño. Se instala la sesión siendo las 17:00 horas para tratar el siguiente orden del día:

**PUNTO UNICO: Autorización para ceder participaciones.-** El señor Santiago Correa expone la necesidad de contar con la autorización de todos los socios para proceder a las cesiones de participaciones que se conoce extraoficialmente y que es:

El señor Francisco Acosta Espinoza cede a la señora Diana Garcia Tola 1 participación.

El señor Gustavo Romero Ponce cede a la señora Diana Garcia Tola 9 participaciones.

Las participaciones que se ceden son de un mil sucres cada una.

Con esta cesión el reparto del capital queda de la siguiente manera:

1

| SOCIOS | NUMERO DE PARTICIPACIONES |
|---|---|
| Santiago Correa Ponce | 690 |
| Diana Garcia Tola | 10 |
| Total | 700 |

Los socios aprueban estas cesiones por unanimidad.

Sin más que tratar se levanta la sesión, siendo las 18:00 horas. Luego de un receso durante el cual es redactada esta acta. F.- DIRECTOR: F.- SECRETARIO AD-HOC: SOCIOS: F.- Santiago Correa Ponce: F.- Francisco Acosta Espinoza: F.- Gustavo Romero Ponce"

Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas.

SECRETARIO AD-HOC

# "C E R T I F I C A D O"

En mi calidad de Gerente de "SACOPO CIA. LTDA.", certifico que en la Junta General y Universal de socios de esta compañía realizada el 28 de marzo de 1996, se autorizó por unanimidad las siguientes cesiones de participaciones:

El señor Francisco Acosta Espinoza cede 1 participación a la señora Diana García Tola.

El señor Gustavo Romero Ponce cede 9 participaciones a la señora Diana García Tola.

Las participaciones que se ceden son de un mil sucres cada una.

Quito, marzo 28 de 1996

Diana García Tola de Correa
**GERENTE**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y siete.-

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

NOTARIA
DECIMO NOVENA

*Dr. Fausto E. Mora Vega*

ZON.- Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada el 26 de Mayo de 1983, la Cesión de Participaciones mediante escritura pública celebrada el 24 de Febrero de 1997 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, de la Compañía " SACOPO CIA. LTDA." , que otorgan los señores FRANCISCO ACOSTA ESPINOSA y GUSTAVO ROMERO PONCE, a favor de la señora DIANA GARCIA TOLA .- Quito, a diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y siete.

EL NOTARIO,

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 582 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y dos de junio de mil novecientos ochenta y tres, a fs 1441, tomo 114, correspondiente a la constitución de la Compañía SACOPO CIA. LTDA.- Lo referente a la presente cesión de participaciones .- Quito, a dos de abril de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

MERCANTIL

F-D